

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N° 034 /2.016.-

LETRA: Mun.U.

USHUAIA, 16 FEB 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio al Cuerpo Deliberativo, a los efectos de remitir para su tratamiento, un Proyecto de Ordenanza Municipal por la cual se incorporaría la Secretaría de Medio Ambiente a la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2.015.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

|                             |           |
|-----------------------------|-----------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA |           |
| MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA |           |
| ASUNTOS INGRESADOS          |           |
| Fecha: 16/02/16             | Hs. 10:50 |
| Numero: 46                  | Fojas: 4  |
| Expto. N°                   |           |
| Cirado:                     |           |
| Recibido:                   |           |

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

AL

SEÑOR PRESIDENTE DEL

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Juan Carlos PINO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

---

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN A CON FUERZA DE  
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR como inciso XI) al Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 4976, el texto que a continuación se detalla:

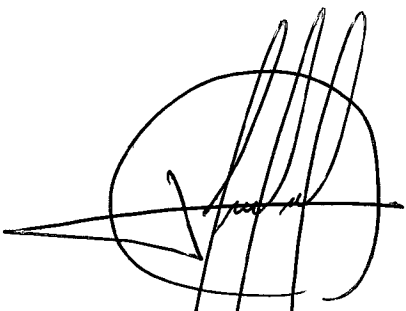
“XI) Medio Ambiente.”

ARTÍCULO 2º.- INCORPORAR como Anexo XI a la Ordenanza Municipal N° 4976, el texto que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación y archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_.-

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA \_\_\_\_\_.-



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

---

ANEXO I-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°

ANEXO XI

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4976

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**

**DE SU ORGANIZACIÓN:** La Secretaría de Medio ambiente dependerá del señor Intendente Municipal, estará a cargo de un Secretario y tendrá las siguientes misiones y funciones:

**MISIÓN:**

Asistir al Intendente Municipal, coordinando y asesorando respecto al cuidado y mejoramiento del medio ambiente, con el fin de lograr una mejora en la calidad de vida de los individuos de manera armónica con la producción de bienes y servicios.

**FUNCIONES:**

- 1) Promover el cumplimiento de metas precisas y la generación de mecanismos de evaluación de programas y proyectos municipales tendientes al cuidado del medio ambiente y la remediación de los problemas ambientales de la ciudad.
- 2) Asistir al Departamento ejecutivo en relación con las áreas ambientales dependientes de los gobiernos e instituciones nacionales, provinciales y/ o municipales, entidades del sector privado y organizaciones de la sociedad civil con intereses en la materia ambiental.
- 3) Asesorar a las Secretarías propendiendo a la asignación de recursos para el respeto del medio ambiente y la priorización de proyectos que cumplan metas ambientales.
- 4) Coordinar con asociaciones de la sociedad civil instancias de difusión y capacitación para generar en la población una “cultura ambiental”.
- 5) Implementar acciones y controles que posibiliten que en la producción, elaboración y comercialización de cualquier tipo de producto no se viole el medio ambiente en su conjunto.
- 6) Monitorear de manera continua que los actores sociales tanto públicos como privados cumplan con el cuidado del medio ambiente y propendan a la remediación de los espacios públicos y privados que hayan sufrido pasivos ambientales.
- 7) Producir información relevante para la mejor gestión de todas las dependencias con



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

---

- competencia en la materia.
- 8) Desarrollar tecnologías de gestión orientadas a resultados, promoviendo la eficacia y eficiencia de los programas ambientales que puedan desarrollarse en forma mancomunada entre Nación, Provincia y Municipio.
  - 9) Generar instancias de intercambio de experiencias y prácticas exitosas, promoviendo encuentros de cooperación con otras instituciones vinculadas a la problemática del medio ambiente.
  - 10) Desarrollar un sistema de Estadística Pública Municipal que en forma articulada con la Secretaría de Coordinación de Gestión, brinde información adecuada para la formulación, ejecución y evaluación de programas ambientales.
  - 11) Asesorar en aquellas cuestiones que el Intendente Municipal someta a su consideración y proponerle acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo.
  - 12) Confeccionar los informes requeridos por la Intendencia sobre actividades propias de su competencia y el grado de cumplimiento de las mismas.
  - 13) Proponer los presupuestos anuales de la Secretaría conforme a las pautas que le fije la Intendencia Municipal.
  - 14) Administrar los recursos humanos y equipos para que la gestión genere el mejor rendimiento de los mismos.
  - 15) Coordinar y dirigir las actividades técnicas y administrativas de las unidades orgánicas dependientes de la misma.
  - 16) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo le sea encomendada por el Intendente Municipal.
  - 17) Elevar la planificación y el informe anual de las actividades desarrolladas por la Secretaría.
  - 18) Intervenir en la administración de los bienes y los fondos asignados a la Secretaría.

Walter Mujoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia